

Acuerdo de 4 de agosto de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente de gasto derivado de la actualización de los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas con discapacidad en situación de dependencia, en el marco de la licitación CA-20/2022 para el periodo 1 de enero de 2025 a 31 de mayo de 2027, que asciende a 26.068.602,38 €.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa y económica de las Resoluciones de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia y el coste máximo financiable del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 2 de julio de 2025.
2	Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 7 de julio de 2025.
3	Memoria justificativa y económica correspondiente a la actualización de los costes máximos de plazas objeto de concertación con centros de atención a personas con discapacidad en situación de dependencia, en el marco del expediente de licitación CA-20/2022 para el periodo 1 de enero de 2025 a 31 de mayo de 2027, de fecha 24 de julio de 2025.
4	Resolución de 25 de julio de 2025, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.
5	Memoria Complementaria de 31 de julio de 2025.
6	Informe de fiscalización de conformidad, de 31 de julio de 2025.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	05/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNC3EN2EER6GNY6JBXGMYJD9U	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LAS RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS COSTES MÁXIMOS DE PLAZAS OBJETO DE CONCERTACIÓN CON CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y EL COSTE HORA MÁXIMO FINANCIABLE DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

1.- INTRODUCCIÓN

A partir de la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se produce un considerable avance para que las personas en situación de dependencia pudieran acceder a prestaciones y servicios de calidad con garantía pública, en coherencia con lo previsto en el artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 1. b) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone que tiene por objeto ordenar y regular el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Asimismo, el artículo 24.2 establece que el citado sistema estará integrado por el conjunto de servicios, recursos y prestaciones que se ofrecen desde la Consejería competente en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía y, en su caso, su ente instrumental; por el conjunto de servicios, recursos y prestaciones que se ofrecen desde las Entidades Locales de Andalucía, y, en su caso, desde sus entes instrumentales; y, en general, todos aquellos servicios, recursos y prestaciones de titularidad privada que ofrezcan sus servicios a la ciudadanía bajo cualquier forma de contrato con la Administración de la Junta de Andalucía, con las Entidades Locales o con cualquiera de sus entidades instrumentales. Se trata de un Sistema que, con vocación integradora, recoge también las prestaciones establecidas como derecho subjetivo en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El artículo 15 de la citada Ley 39/2006, de 14 de diciembre regula el catálogo de servicios que comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, encontrándose entre ellos el Servicio de Atención Residencial, Servicio de Centro de Día y el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Mediante la presente memoria se justifica la necesidad y oportunidad de revisar los costes máximos de plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad y actualizar el coste hora máximo financiable del servicio de ayuda a domicilio, todo ello en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El servicio de ayuda a domicilio ha ido creciendo y evolucionando hasta convertirse en uno de los recursos más demandados por las personas en situación de dependencia, puesto que responde de una forma eficaz a las necesidades de las personas en su entorno habitual.

A 31 de diciembre de 2024 eran beneficiarias del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía 163.691 personas en situación de dependencia, que representan el 55% del total de personas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO

02/07/2025

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JT84T4MNWTL7XWTC6P5948

PÁG. 1/13



beneficiarias del SAAD en Andalucía. El servicio de ayuda a domicilio obedece a uno de los principios inspiradores de la misma, la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, así como a uno de los objetivos de las prestaciones de dependencia, el de facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible. Asimismo, es una importante estrategia de lucha contra la soledad no deseada, aportando apoyos que nos permitan dar una respuesta adecuada a este grave problema de la población mayor, especialmente de las mujeres mayores.

De igual forma, el servicio de ayuda a domicilio es una prestación generadora de empleo, con una relación directa entre el empleo generado y el gasto público destinado a dicha prestación, por lo que es necesario asegurar la calidad del empleo y promover la estabilidad laboral de las personas que trabajan en las entidades prestadoras del servicio.

La Orden de 27 julio de 2023, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el sistema de financiación aplicable cuando este servicio se presta como recurso para la atención a la dependencia en su artículo 24.2.

El servicio de ayuda a domicilio prestado a las personas que lo tengan prescrito en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las aportaciones de las personas usuarias del servicio, sin perjuicio del complemento económico que las Entidades Locales puedan realizar para la financiación del servicio.

Para garantizar la prestación del mismo, la Consejería competente en materia de servicios sociales suscribirá convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, conforme al modelo previsto. Mediante estos convenios, las Entidades Locales se comprometen a la prestación del servicio en su ámbito territorial y la citada Consejería a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio. La cuantía que corresponda a cada Entidad Local se calculará a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste o costes/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias. En este sentido, el coste hora del servicio es el indicador de referencia para el cálculo de la cuantía a financiar por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para establecer la participación en el coste del mismo por parte de las personas usuarias.

Por otro lado, la Disposición adicional segunda de la Orden de 27 de julio de 2023, establece que a los efectos de financiación del servicio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste hora máximo del mismo será el fijado mediante la resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía vigente. Asimismo, el coste hora establecido podrá ser objeto de actualización mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El 4 de marzo de 2021 se publicó en BOJA la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del SAAD, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, incrementándolo un 12,31% hasta los 14,6 euros/hora, después de permanecer inalterable en 13 euros/hora desde la implantación del sistema de atención a las personas en situación de dependencia y con fecha de efectos desde el 1 de marzo de 2021.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	02/07/2025	
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	PK2jmE4JT84T4MnWTL7XWtCH6P5948	PÁG. 2/13	

De igual forma, el 5 de mayo de 2023 se publicó en BOJA la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del SAAD en la Comunidad Autónoma de Andalucía, incrementándolo un 5,8% hasta los 15,45 euros/hora desde el 1 de enero de 2023.

Tras la publicación de dicha Resolución existió bastante reticencia por parte de los Ayuntamientos para actualizar el coste hora de servicio de ayuda a domicilio en los supuestos en que el servicio era prestado por una entidad privada atendiendo a la regulación contenida en la normativa contractual. Esta situación quedó desbloqueada tras el Informe 17/2023, de 20 de noviembre, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública que vino a concluir:

“1- En tanto que en el ámbito de los servicios sociales integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, como es el caso del servicio de ayuda a domicilio, nos encontramos ante un sistema de precios regulados, los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que gestionen indirectamente el servicio de ayuda a domicilio mediante contratos administrativos de servicios formalizados con entidades privadas prestadoras del SAD, deben actualizar el precio/hora de los citados contratos de conformidad con la Resolución de 24 de abril de 2023 de la ASSDA por la que se actualiza el coste/hora máximo del SAD en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que lo fija en 15,45 euros con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2023, con independencia de que la citada actualización del precio esté o no prevista en los PCAP.

2- Esa actualización del coste/hora máximo del SAD operada en virtud de Resolución de 24 de abril de 2023 de la ASSDA, no es una revisión de precios en el sentido del artículo 103 de la LCSP, ni tampoco una modificación del contrato en los términos establecidos en el artículo 205.2.b) de la LCSP, sino que esa actualización es manifestación de la potestad de naturaleza reguladora que se le atribuye normativamente a la ASSDA, en cuya virtud se fija un precio máximo al que deberán sujetarse los convenios y los contratos suscritos para la prestación efectiva del SAD.”

Por último, el 15 de julio de 2024 se publicó en BOJA la Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del SAAD en la Comunidad Autónoma de Andalucía, incrementándose un 4,5% hasta los 16,15€ con efectos desde el 1 de mayo de 2024.

En la actualidad, la experiencia acumulada en la financiación y gestión del servicio de ayuda a domicilio aconseja volver a aumentar el coste hora máximo del mismo, de manera que se garantice su prestación con los niveles de calidad exigibles en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y, por otra parte, contribuya a garantizar la sostenibilidad del sector y la calidad del empleo que genera en nuestra comunidad autónoma. Dicho incremento permitirá a las entidades prestadoras del servicio aumentar los niveles de calidad, responder a las obligaciones que se desprenden de la aplicación de los convenios colectivos vigentes y a la mejora del empleo en el sector. Además, los desajustes entre las retribuciones salariales y el propio coste del servicio han provocado la paralización de numerosos procesos de licitación, lo que pone en riesgo la sostenibilidad y continuidad del servicio de las más de 168 mil personas en situación de dependencia en Andalucía atendidas por el servicio de ayuda a domicilio a cierre de mayo de 2025.

En este sentido, el 9 de junio de 2023 se publicó en BOE la Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VIII Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO

02/07/2025

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JT84T4MNVTL7XWTC6P5948

PÁG. 3/13



personal, que ha supuesto un incremento del 11,7% de los costes salariales entre 2019 y 2023 con un incremento previsto del 2,5% para los años 2024 y 2025 y una actualización adicional del 3% en el caso en que la suma de los IPC reales publicados por el INE correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, supere la suma de los incrementos salariales pactados (9%).

El 20 de septiembre de 2023 se publica en BOJA la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se mantienen los acuerdos de subidas salariales del VIII Convenio marco estatal y además recoge los acuerdos de incrementos salariales del 4% y 8% para 2026 y 2027 respectivamente y una actualización adicional del 2% en el caso en que la suma de los IPC reales publicados por el INE entre 2023 y 2027, supere la suma de los incrementos salariales pactados (21%).

Por otro lado, la evolución del índice de precios al consumo (IPC) acumula un incremento del 20,8% entre 2019 y 2024 y se prevé un incremento del 2,3% en 2025%.

Por su parte, como se ha comentado anteriormente, el coste hora del servicio de ayuda a domicilio se ha incrementado en un 24,2 % entre 2021 y 2024 pasando de los 13 euros/hora desde 2007 hasta el 1 de marzo de 2021 cuando dicho coste se actualizó a 14,6 euros/hora, volviendo a actualizarse en dos ocasiones más, la primera desde el 1 de enero de 2023 hasta los 15,45 euros/hora y la segunda a partir del 1 de mayo de 2024 hasta los 16,15 euros/hora.

Respecto a los costes hora del servicio de ayuda a domicilio en otras Comunidades Autónomas, la Dirección General del IMSERSO, a través de la Unidad de Información de Mayores y Servicios Sociales, hace públicos los datos sobre la situación de los Servicios Sociales dirigidos a las Personas Mayores en España en un informe de fecha 31 de diciembre de 2023 donde se publica el coste hora del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito de la dependencia. Comparando el coste hora del servicio de las cinco comunidades con mayor número de personas usuarias atendidas a través del mismo:

1. Andalucía: 155.969 personas usuarias con un coste hora de 15,45 euros.
2. Madrid: 126.241 personas usuarias con un coste hora de 18,31 euros.
3. Cataluña: 66.499 personas usuarias con un coste hora de 19 euros.
4. Galicia: 32.547 personas usuarias con un coste hora de 15,91 euros.
5. Castilla y León: 29.393 personas usuarias con un coste hora de 18,01 euros.

En relación a la aportación de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio, el artículo 25 de la Orden de 27 de julio de 2023, establece que las personas beneficiarias del servicio participarán en el coste del mismo en función de su capacidad económica. Esta participación se calculará aplicando un porcentaje al indicador de referencia del servicio, que en el supuesto de personas que tengan reconocido el servicio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, será el coste hora máximo del servicio fijado a los efectos su financiación, multiplicado por las horas mensuales prescritas en la resolución.

El importe de las aportaciones de las personas usuarias al coste del servicio durante 2024 ascendieron a un total de 15,1 millones de euros, lo que representa un 1,6% del coste total del servicio, alcanzándose los 58,7 millones de horas de servicio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	02/07/2025	
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmE4JT84T4MnwTL7XWtCH6P5948	PÁG. 4/13	

3.- SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA

El artículo 100.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, determina que la Consejería competente en materia de servicios sociales podrá organizar la prestación de los servicios del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales a través de las siguientes fórmulas: gestión directa, régimen de concierto social previsto en la ley y gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación del sector público, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad y no discriminación, publicidad y transparencia.

Desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se prevé la prestación de los servicios bajo diversas fórmulas jurídicas: concierto social, contratos y convenios. Partiendo de los costes establecidos en la Orden de 26 de febrero de 2014, la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad prevé, en el artículo 1, que los costes máximos podrán ser objeto de revisión a fin de adaptarlos a los precios de mercado.

En aplicación de la citada Orden de 10 de marzo de 2016, y en uso de la habilitación genérica que su disposición adicional única establece, la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, competente para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, puede llevar a cabo la revisión de los costes máximos de las plazas.

En este sentido, los costes máximos aplicables fueron objeto de revisión y actualización en 2024, en virtud de la *Resolución de 17 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia* incrementándose en un 4,5% de media el coste plaza de todas las tipologías, con efecto retroactivo desde 1 de mayo de 2024, a excepción de los centros de residenciales y de día de personas con sordoceguera, en los que la retroactividad alcanzaba hasta el 1 de enero de 2024.

Nuevamente, en 2025, y en aras de contribuir a la sostenibilidad del sector, se plantea un incremento de los costes correspondientes para cada tipología de plazas para personas en situación de dependencia con efecto retroactivo desde 1 de enero de 2025, con carácter general.

4.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN DEL COSTE PLAZA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA Y DEL COSTE HORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, corresponde a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la competencia para el desarrollo de actuaciones de planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia y en base a la *Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad* y la *Disposición adicional segunda de la Orden de 27 de julio de 2023, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, se propone en función de la disponibilidad presupuestaria y para avanzar hacia la mejora y calidad de dichos servicios:

- Incremento de los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en un 4,5%.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	02/07/2025	
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmE4JT84T4MNWTL7XWTC6P5948	PÁG. 5/13	

- Actualizar el coste hora máximo financiable del servicio de ayuda a domicilio en un 3%, fijándolo en 16,63 euros/hora.

Respecto de los servicios de Atención Residencial y de Centro de Día, los efectos asociados al incremento de los costes reflejados se prevén desde el 1 de enero de 2025, en los términos previstos en la Resolución de costes máximos y de conformidad con la normativa de aplicación al contrato o convenio celebrado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

En lo que al servicio de ayuda a domicilio se refiere, los efectos asociados al incremento del coste hora máximo del servicio reflejado se prevén igualmente desde el 1 de enero de 2025. La actualización del mismo se realizará mediante resolución, y necesariamente deberá ser trasladada a los convenios firmados entre la administración autonómica y las Entidades Locales, de tal forma que, como se indica en el artículo 24.2.b) de la Orden de 27 de julio de 2023, «Cuando el servicio sea prestado por una entidad privada o pública que no sea a la propia Corporación Local, el coste hora del mismo será el coste hora abonado a la entidad, con el límite del coste hora máximo fijado para su financiación».

De igual forma, tal y como establece el artículo 23 de la citada orden, modificado por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, que introduce medidas de simplificación y racionalización administrativa para mejorar las relaciones ciudadanas con la Administración de la Junta de Andalucía y fomentar la actividad económica: «El precio/hora de las adjudicaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá ser, en ningún caso, inferior al fijado en la resolución por la que se establezca el coste hora máxima del citado servicio, aprobada por el órgano competente y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

5.- IMPACTO ECONÓMICO EN EL EJERCICIO 2025 DE LA REVISIÓN DE LOS COSTES DE LAS PLAZAS Y ACTUALIZACIÓN DEL COSTE HORA

A) Servicios de Atención Residencial y de Centro de Día

Para obtener el impacto económico que tendrían estas subidas de los costes máximos se consideran las siguientes variables por tipología de plaza:

- Plazas contratadas. Es el número de plazas objeto de concertación en cada periodo. En este punto, se hace necesario señalar que entre los meses de octubre y diciembre de 2025, está prevista la ampliación de 2.000 plazas en el servicio de atención residencial y otras 2.000 plazas en el servicio de centro de día, lo que repercutirá en el impacto económico del incremento del coste plaza de estos servicios.
- Promedio de personas usuarias. El promedio de personas usuarias que ocupan plaza en los centros se obtiene a partir del número de personas usuarias a cierre del año 2024 sobre el que se aplica una estimación de bajas y planificación de altas mensuales.
- Días del periodo. Se trata del número de días sobre los que se realizan los cálculos de cada anualidad.
- Número de días financiados. A partir del promedio de personas usuarias por tipología, se estiman el número de días financiados teniendo en cuenta, entre otros factores, los días de plaza ocupada (plazas asignadas a personas usuarias) y días de ausencias de diferentes tipos (voluntarias, hospitalarias, enfermedad,...). Se obtiene de forma global y por tipología de plaza directamente de la previsión de cierre.
- Coste plaza diario. Se establece un coste plaza diario por tipología en base a la Resolución de precios vigente y para los días de ocupación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO

02/07/2025

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JT84T4MNWTL7XWTC6P5948

PÁG. 6/13



- Porcentaje de coste para la administración. El coste para la administración se obtiene con un promedio lineal en la que intervienen como factores el coste plaza ajustado diario, la capacidad económica promedio de las personas y el número de días del mes.
- Coste plaza ajustado diario tras el incremento. Se establece un coste plaza diario promedio ponderado por tipología en base al incremento propuesto en esta memoria sobre el coste ajustado diario de la actual Resolución de precios a partir de 1 de mayo de 2024.
- Porcentaje de coste para la administración tras el incremento. El coste para la administración se obtiene con un promedio lineal en la que intervienen como factores el coste plaza ajustado diario tras el incremento del coste, la capacidad económica promedio de las personas y el número de días.

Para el cálculo de las estimaciones de gasto del servicio para los meses futuros, en los que aún no se conocen las resoluciones aprobatorias de grado y PIA, que implican la incorporación a las listas de acceso a los servicios y la posterior notificación de comunicación de plaza asignada que reconocen el derecho a la atención mediante el servicio de atención residencial o centro de día, hay que tener en cuenta, por una parte, el gasto producido por las personas beneficiarias que, a una fecha dada, ya están siendo atendidas en el servicio, y por otra, el gasto estimado que se asocia a las altas de nuevas personas beneficiarias en ambos servicios, ya sean de personas que se incorporan por primera vez al sistema o de personas que acceden como consecuencia de una revisión de las prestaciones y servicios del PIA que ya estuviera recibiendo. Para la estimación de gasto, se analizan diferentes alternativas de planificación con distintos escenarios del servicio, posibles cambios normativos con impacto económico (modificaciones en el copago de los servicios, modificación del coste máximo financiable del servicio,...), etc, siguiendo siempre las directrices de la Dirección de la Agencia.

De esta forma y aplicando el escenario propuesto en esta memoria para el aumento de los costes máximos de las plazas, en el servicio de atención residencial el impacto sería de 22,9 millones de euros y en el servicio de centro de día el impacto sería de 6,1 millones de euros, lo que supone para ambos servicios un impacto total en 2025 de 29,0 millones de euros.

La estimación de impacto para 2025 por servicios sería el siguiente:

Servicio	Personas mayores	Personas con discapacidad	Total Servicio
Atención residencial	14.319.520,00 €	8.554.191,00 €	22.873.710,00 €
Centro de día	2.690.124,00 €	3.435.506,00 €	6.125.630,00 €
Impacto incremento costes máximos	17.009.644,00 €	11.989.697,00 €	28.999.340,00 €

B) Servicio de Ayuda a Domicilio

Los cálculos de la estimación se han realizado sobre el escenario de un incremento neto 10.000 personas respecto al cierre del ejercicio 2024, según el mismo escenario de incorporación de personas previsto en los últimos datos facilitados a la Dirección General de Presupuestos de la previsión de ejecución de créditos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. En cualquier caso, dichas estimaciones son actualizadas a lo largo del ejercicio en función de la puesta en marcha efectiva del servicio por parte de las Entidades Locales competentes en la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO

02/07/2025

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JT84T4MnWTL7XWtCH6P5948

PÁG. 7/13



gestión del mismo, así como de la traslación que hagan dichas Entidades de las actualizaciones del coste hora, al coste incurrido o abonado a las entidades prestadoras del servicio.

Para el cálculo económico se consideran las siguientes variables:

- Estimación de intensidad total prestada a las personas atendidas. Se estima que durante 2025 se van a prestar un total de 66,7 millones de horas efectivas del servicio. El 19 de julio de 2023 se publicó en el BOE el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, con entrada en vigor desde el 1 de agosto de 2023 y que, entre otras cuestiones, incrementa las horquillas de intensidad por grado del servicio de ayuda a domicilio. Las nuevas intensidades aprobadas por el Real Decreto sólo se aplicaron a las nuevas incorporaciones al sistema a partir del mes de agosto de 2023. Durante 2025 hay que tener en cuenta el incremento progresivo en el número de horas de atención del servicio por aplicación de las nuevas horquillas de intensidad, es decir, las bajas del servicio liberan un número de horas anteriores, y por tanto, inferiores al Real Decreto y las nuevas incorporaciones lo hacen conforme a las nuevas intensidades, por tanto, a igual número de personas atendidas, mayor intensidad prestada y en consecuencia, mayor gasto.
- Coste-hora máximo financiable. Como se ha indicado en el apartado 5 de esta memoria, se establece en 16,63 euros/hora con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2025. La actualización del coste hora aprobada por Resolución deberá ser trasladada posteriormente a los contratos entre las Entidades Locales y las entidades prestadoras de los servicios a lo largo del ejercicio.
- Participación de las personas en el coste del servicio. Actualmente el 80% de las personas beneficiarias del servicio aportan 0 euros al coste del servicio, de tal forma que, la aportación media se estima en torno al 1,6%.

Se estima que de enero a diciembre de 2025 se prestarán aproximadamente 66,7 millones de horas, con un copago medio 1,6% con el siguiente impacto económico:

Servicio	Total Impacto incremento 3% coste hora
Servicio de Ayuda a Domicilio	32.190.160,00 €

Desde el punto de vista de la financiación, la obtención de los créditos necesarios para abordar la implantación de ambas medidas de incremento de precios se desarrollará en dos fases:

En una **primera fase**, además de disponer de los créditos que se contemplan en el presupuesto actual de la Agencia para 2025 en las partidas 1851010000 G/31R/22713/00 01 para el servicio de atención residencial y 1851070000 G/31R/22713/00 01 para el servicio de centro de día y que actualmente resulta insuficiente para el caso del servicio de atención residencial, el importe necesario hasta cubrir el coste del impacto de la subida de precios en estos dos servicios de la dependencia previsto en 28.999.340 euros, procederá del crédito actualmente disponible en la partida 1851010000 G/31R/48001/01 00 de prestaciones económicas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	02/07/2025	
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmE4JT84T4MNL7L7XWCH6P5948	PÁG. 8/13	

En una **segunda fase**, los créditos necesarios para abordar la subida de precios en el servicio de ayuda a domicilio, así como para dar cumplimiento al compromiso de incremento neto de 20.000 nuevas personas beneficiarias en las principales prestaciones y servicios de la dependencia, tendrán su origen, por un lado, en la identificación de aquellas partidas en las que pudieran existir créditos disponibles al no destinarse los mismos a la finalidad inicialmente prevista, como consecuencia de la revisión continua que se realiza desde la Agencia, de los compromisos adquiridos y pendientes de adquirir durante el ejercicio y que afectan a la anualidad 2025, con objeto de optimizar los créditos. Por otro lado, procederán de las generaciones o transferencias de crédito que desde la Junta de Andalucía se determinen y que permitan incrementar la dotación de las partidas afectadas, con origen, bien en una mayor estimación de ingresos del modelo de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía (SAAD) o bien a través de otro tipo de modificación presupuestaria, en las partidas que desde la Dirección General de Presupuestos se establezca.

Ambas fases se materializarán mediante la tramitación de las modificaciones de crédito que en cada caso corresponda.

6.- IMPACTO ECONÓMICO EN EL EJERCICIO 2026 DE LA REVISIÓN DE LOS COSTES DE LAS PLAZAS Y ACTUALIZACIÓN DEL COSTE HORA

A) Servicios de Atención Residencial y de Centro de Día

El impacto en 2026 bajo la premisa de una tasa de reposición del 100% respecto al cierre de 2025, asciende a 31,2 millones. El reparto de esta cuantía para cada servicio y sector es el que se muestra en el cuadro siguiente:

Servicio	Personas mayores	Personas con discapacidad	Total servicio
Atención Residencial	15.166.602,75 €	9.136.795,53 €	24.303.398,29 €
Centro de día	3.309.124,63 €	3.621.811,46 €	6.930.936,09 €
Impacto 2025 incremento costes máx	18.475.727,38 €	12.758.607,00 €	31.234.334,38 €

Es necesario indicar que, aunque la estimación del impacto de la medida en el ejercicio 2026 se realiza bajo la premisa de una tasa de reposición de las plazas en 2026 del 100%, el coste estimado para ese ejercicio dependerá de las resoluciones de dependencia necesarias para el crecimiento en 2025 de la ocupación respecto al cierre del ejercicio 2024, por lo que no puede considerarse un gasto consolidado, pudiendo mantener esta Agencia el gasto dentro de los límites que marque el presupuesto aprobado para dicho ejercicio.

B) Servicio de Ayuda a Domicilio

Para el año 2026 los cálculos se realizan planteando el mantenimiento de las personas usuarias con las que se cierre 2025. Al igual que ocurre en 2025, durante el año 2026 se prevé un incremento de la intensidad efectiva del servicio a consecuencia del incremento progresivo de las intensidades con la reposición de las bajas. Por tanto, durante 2026, se estima la prestación de un total de 70,4 millones de horas efectivas del servicio. En todo caso, los posibles escenarios

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	02/07/2025	
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmE4JT84T4MnwTL7XWtCH6P5948	PÁG. 9/13	

que se prevén para 2026 estarán supeditados a la consignación de los créditos necesarios que finalmente se aprueben en la correspondiente Ley de Presupuestos.

En el escenario de mantenimiento durante 2026 de las personas usuarias con las que se cierre 2025, dicho incremento supondría un impacto de 33.550.677,26 €.

Para disponer de los créditos destinados a financiar estas medidas en el ejercicio 2026, durante 2025 se tramitará una modificación de crédito de dotación de anualidades futuras por el importe necesario, con el fin de poder registrar los compromisos correspondientes.

7.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con la *Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se modifican la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas*, y la *Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar*, la Comisión de Participación en materia de concertación con centros de atención especializada a personas mayores y centros de atención especializada a personas con discapacidad tiene entre sus funciones la de participar en el proceso de adopción de cuantas medidas afecten a la concertación de plazas con centros de atención especializada a personas mayores y con centros de atención especializada a personas con discapacidad y, en particular, será oída previamente a la revisión de los costes máximos de las plazas.

Dicha Comisión de Participación fue convocada el 12 de junio de 2025, en la que se ha dado traslado al sector de la información relativa a la subida.

EL SECRETARIO GENERAL

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO

02/07/2025

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JT84T4MNWTL7XWCH6P5948

PÁG. 10/13



Anexo I. Atención Residencial. Impacto en 2025

Sector	Tipología de plaza	Promedio personas usuarias	Días periodo	Sin incremento de coste/plaza			Con incremento de 4,5% coste/plaza			Impacto 2025
				Coste plaza 2024	% de coste Administración	Gasto total	Coste plaza actualizado 2025	% de coste de la Administración	Gasto total	
PM	PMD	19.442	365	60,92 €	65,07%	281.309.877,34 €	63,66	65,07%	293.968.821,82 €	12.658.944 €
	PMTGCD	1.519	365	79,58 €	74,13%	32.707.494,33 €	83,16	74,13%	34.182.968,75 €	1.475.474 €
	PSICO	124	365	112,81 €	80,09%	4.103.052,14 €	117,89	80,09%	4.288.153,71 €	185.102 €
PD	RGA DI	2.065	365	102,02 €	76,88%	59.129.260,79 €	106,61	76,88%	61.755.504,70 €	2.626.244 €
	RGA F	686	365	106,86 €	79,12%	21.172.800,94 €	111,67	79,12%	22.128.102,43 €	955.301 €
	RGA PC	248	365	106,86 €	78,13%	7.542.680,45 €	111,67	78,13%	7.883.017,22 €	340.337 €
	RGA DI GC	875	365	136,90 €	86,52%	37.838.436,25 €	143,06	86,52%	39.545.714,52 €	1.707.278 €
	RGA DCS	80	365	136,90 €	83,33%	3.310.240,01 €	143,06	83,33%	3.459.618,05 €	149.378 €
	RGA SC	19	365	155,36 €	85,01%	919.901,59 €	162,35	85,01%	961.377,67 €	41.476 €
	VTCO	260	365	73,63 €	74,54%	5.199.659,61 €	76,94	74,54%	5.434.279,90 €	234.620 €
	VT	62	365	61,93 €	79,23%	1.116.344,31 €	64,72	79,23%	1.166.699,44 €	50.355 €
	RACO	2.159	365	73,63 €	70,43%	40.864.701,28 €	76,94	70,43%	42.708.512,71 €	1.843.811 €
	RA	169	365	61,93 €	68,80%	2.628.492,25 €	64,72	68,80%	2.747.086,10 €	118.594 €
	RGA AUT	161	365	136,90 €	86,70%	6.974.986,19 €	143,06	86,70%	7.289.728,81 €	314.743 €
	CASA H	167	365	83,31 €	75,09%	3.813.231,71 €	87,06	75,09%	3.985.284,75 €	172.053 €
Total SARM		21.085				318.120.424 €			332.439.944 €	14.319.520 €
Total SARD		6.951				190.510.735 €			199.064.926 €	8.554.191 €
TOTAL SAR		28.036				508.631.159 €			531.504.871 €	22.873.711 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR
ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO
02/07/2025
JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO
VERIFICACIÓN
PK2jmE4JT84T4MNL7XWTL7XWCH6P5948
PÁG. 11/13


Anexo II. Centro de Día. Impacto en 2025

SECTOR	Tipología	Promedio personas usuarias	Días período	Sin incremento de coste/plaza			Con incremento de 4,5% coste/plaza			Impacto 2025
				Coste plaza 2024	Porcentaje coste Admón.	Gasto total	Coste plaza actualizado 2025	Porcentaje de coste de la Administración	Gasto total	
PM	PM	6.016	365	35,49 €	76,70%	59.780.537 €	37,09 €	76,70%	62.470.661,39 €	2.690.124 €
PD	DI >20	1.139	365	1.175,94 €	86,13%	13.843.084 €	1.228,86 €	86,13%	14.466.023,08 €	622.939 €
	DI <20	344	365	935,57 €	82,59%	3.187.692 €	977,67 €	82,59%	3.331.138,09 €	143.446 €
	DF	248	365	1.293,60 €	83,40%	3.214.645 €	1.351,81 €	83,40%	3.359.303,91 €	144.659 €
	PC	333	365	1.293,60 €	86,72%	4.479.076 €	1.351,81 €	86,72%	4.680.634,06 €	201.558 €
	DI TGC	57	365	1.348,28 €	89,45%	829.279 €	1.408,95 €	89,45%	866.596,45 €	37.318 €
	TEA	150	365	1.348,28 €	87,65%	2.123.977 €	1.408,95 €	87,65%	2.219.556,44 €	95.579 €
	SC	10	365	3.019,36 €	92,50%	336.903 €	3.155,23 €	92,50%	352.063,91 €	15.161 €
	DCS	203	365	1.775,66 €	83,26%	3.602.432 €	1.855,56 €	83,26%	3.764.540,95 €	162.109 €
TO	TO MP CT	5.039	365	799,35 €	83,96%	40.583.224 €	835,32 €	83,96%	42.409.468,85 €	1.826.245 €
	TO RI	64	365	478,76 €	100,00%	369.608 €	500,30 €	100,00%	386.239,89 €	16.632 €
	TO SC	159	365	534,35 €	85,42%	869.966 €	558,40 €	85,42%	909.114,11 €	39.148 €
EM	EM	262	365	1.084,27 €	85,09%	2.904.687 €	1.133,06 €	85,09%	3.035.398,16 €	130.711 €
TOTAL CDM		6.016				59.780.537 €			62.470.661 €	2.690.124 €
TOTAL CDM+EM		2.746				34.521.775 €			36.075.255 €	1.553.480 €
TOTAL CDTO		5.262				41.822.797 €			43.704.823 €	1.882.026 €
TOTAL CD		14.025				136.125.109 €			142.250.739 €	6.125.630 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO

02/07/2025

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JT84T4MWN7L7XW7CH6P5948

PÁG. 12/13



Anexo III. Costes Máximos de Plazas 2025

SECTOR	SERVICIO	TIPO PLAZA	NOMENCL.	COSTES MÁXIMOS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Atención Residencial Discapacidad	RGA Discapacidad intelectual	RGA DI	106,61 €
		RGA Física / visual	RGA FIS	111,67 €
		RGA Parálisis cerebral	RGA PC	111,67 €
		RGA alteraciones graves y continuadas de conducta	RGA DITC	143,06 €
		RGA trastorno del espectro autista	RGA TEA	143,06 €
		Residencia de adultos sin terapia ocupacional	RASI	64,72 €
		Residencia de adultos con terapia ocupacional	RACO	76,94 €
		Vivienda Tutelada sin terapia ocupacional	VTSI	64,72 €
		Vivienda Tutelada con Terapia ocupacional	VTCO	76,94 €
		Casa Hogar	CH	87,06 €
		RGA Sordoceguera	RGA SC	162,35 €
		RGA Daño Cerebral sobrevenido	RGA DCS	143,06 €
	Centro de día discapacidad	Discapacidad intelectual (8-19 usuarios)	CDD DI (8-19)	977,67 €
		Discapacidad intelectual (a partir de 20)	CDD DI (+20)	1.228,86 €
		Discapacidad física y/o visual	CDD FIS	1.351,81 €
		Parálisis cerebral	CDD PC	1.351,81 €
		Disc. Intelectual y graves y continuados trast. de conducta	CDD DITC	1.408,95 €
		Trastornos del espectro autista	CDD TEA	1.408,95 €
		Daño cerebral sobrevenido	CDD DCS	1.855,56 €
		Sordoceguera	CDD SC	3.155,23 €
		Centro Social sin transporte	CS ST	842,89 €
		Centro Social con transporte	CS CT	1.133,06 €
	Centro de día ocupacional discapacidad	En régimen de media pensión sin transporte	CDO MPST	659,02 €
		En régimen de media pensión y transporte	CDO MPCT	835,32 €
		En régimen de internado	CDO INT	500,30 €
		En régimen sin comedor y sin transporte	CDO SCST	558,40 €
PERSONAS MAYORES	Atención Residencial Mayores	Personas mayores dependientes	PMD	63,66 €
		Personas mayores dependientes con trastornos de conducta	PMD TC	83,16 €
		Personas mayores dependientes con enfermedad mental grave	PMD EMG	117,89 €
	Centro de día mayores	Régimen de media pensión sin transporte	CDM MPST	27,60 €
		Régimen de media pensión y transporte	CDM MPCT	37,09 €
	Centro de noche mayores	Plazas sin transporte	CNM ST	34,22 €
		Plazas con transporte	CNM CT	43,52 €

 Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO

02/07/2025

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JT84T4MNWTL7XWTC6P5948

PÁG. 13/13



Referencia: IEF_PR_CON_00068_2025

Asunto: **INFORME** – ASSDA: Resoluciones coste SAD y Centros

El día 20 de junio de 2025 ha tenido entrada en esta dirección general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, respecto a los siguientes borradores de resolución: 1) borrador de Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía; 2) borrador de Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

La solicitud vino acompañada de una memoria justificativa y económica, así como del borrador de la resolución por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio (SAD, en lo sucesivo), que figuraba por duplicado, omitiéndose el correspondiente a la resolución por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

Ante ello, y con carácter previo al análisis de la documentación aportada, esta Dirección General de Presupuestos formuló requerimiento el mismo día 20 de junio de 2025, solicitando la incorporación al expediente de dicho borrador de la resolución omitida a la que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, procediéndose a su remisión ese mismo día.

Posteriormente, con fecha 1 de julio de 2025 se realizó un segundo requerimiento con el objeto de que se completase la información relativa a determinados aspectos necesarios para la emisión del preceptivo informe, aportándose, en fecha 4 de julio de 2025, y en respuesta al mismo, una nueva memoria justificativa y económica. En base a esta última documentación actualizada se emite el presente informe.

La disposición adicional segunda de la Orden de 27 julio de 2023, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que a los efectos de financiación del servicio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste hora máximo del mismo será el fijado mediante la resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía vigente. Asimismo, el coste hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la agencia mencionada, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De otra parte, y en lo relativo a los servicios de atención residencial (SAR, en adelante) y de centros de día y noche (SCD en lo sucesivo), la Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se modifican la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores

1 / 5



EDUARDO LEON LAZARO		07/07/2025 20:00	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	WHDXA6DFBNMARC5KATBC9B9LHLEAM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

de personas mayores y personas discapacitadas, y la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, y se crea la comisión de participación en materia de concertación con dichos centros, eliminó la actualización automática de los costes, y preveía que *los costes máximos establecidos podrán ser objeto de revisión*. Posteriormente, la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad, fijó los nuevos precios del SAR y del SCD y en su artículo 1, además de prever que los costes máximos podrán ser objeto de revisión, añadió el inciso *a fin de adaptarlos a los precios de mercado*. A partir de la publicación de esta orden, se han publicado varias resoluciones de incremento de costes en lo concerniente a estos servicios, la última de ellas en el ejercicio 2024, concretamente la Resolución de 17 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

En base los puntos expuestos y teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), la competencia para el desarrollo de actuaciones de planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia corresponde a esta agencia, la ASSDA propone:

- Actualizar el coste hora máximo financiable del SAD en un 3%, fijándolo en 16,63 euros/hora.
- Incrementar los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en un 4,5%.

En ambos casos, los efectos de la revisión de costes tendrán efectos retroactivos desde el pasado 1 de enero de 2025 y se materializarán mediante las respectivas resoluciones de la dirección-gerencia de la ASSDA, cuyos borradores se adjuntan a este expediente.

Valoración económico-financiera y presupuestaria

Servicio de ayuda a domicilio (SAD).

Los cálculos de la estimación del impacto económico del incremento de los costes del SAD en el ejercicio 2025 se han realizado sobre el escenario de un incremento neto de 10.000 personas respecto al cierre del ejercicio 2024 y considerándose las siguientes variables: estimación de la intensidad total prestada a las personas atendidas; coste-hora máximo financiable, que se establece en 16,63 euros/hora con carácter retroactivo desde 1 de enero de 2025; y participación de las personas en el coste del servicio.

Con todo ello, se estima que el **impacto del incremento propuesto del 3% del coste/hora del SAD asciende a 32.190.160 euros en 2025.**

Servicio de atención residencial (SAR) y servicio de centro de día y de noche (SCD).

El impacto económico de la revisión de los costes de las plazas y de la actualización del coste hora, está basado en un escenario de incremento neto respecto al cierre de 2024 de 2.000 personas en el SAR y otras



EDUARDO LEON LAZARO		07/07/2025 20:00	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	WHDXA6DFBNMARC5KATBC9B9LHLEAM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

2.000 personas en el SCD, y considera una serie de variables que se concretan en la memoria: plazas contratadas, promedio de personas usuarias, días del período, número de días financiados, coste plaza diario, porcentaje de coste para la administración, coste plaza ajustado diario tras el incremento, y porcentaje de coste para la administración tras el incremento.

El **coste total estimado para el ejercicio 2025 de la actualización de costes máximos para las plazas del SAR y SCD asciende a 28.999.340 euros**, con el desglose que se presenta en el cuadro siguiente:

SERVICIO	Personas mayores	Personas con discapacidad	Total Servicio
Atención residencial	14.319.520	8.554.191	22.873.710
Centro de día	2.690.124	3.435.506	6.125.630
Impacto incremento costes máximos	17.009.644	11.989.697	28.999.340

Con todo ello, el **coste total en el ejercicio 2025 de la actualización de precios del SAD y del SAR y SCD asciende a 61.189.500 euros**.

Financiación de la propuesta

Con relación a la financiación de las actuaciones propuestas hay que indicar que la ASSDA pone de manifiesto en su memoria que analizado el crédito disponible actual en el presupuesto de la agencia para la anualidad 2025 en las partidas presupuestarias 1851010000 G/31R/22713/00 01, que financia el SAR y 1851070000 G/31R/22713/00 01, que financia el SCD, se observa que el mismo resulta insuficiente para el caso del SAR, como se resume en el cuadro siguiente:

Servicio	Partida Presupuestaria	Crédito disponible actual	Compromiso a adquirir	Necesidad de crédito
Atención Residencial	1851010000 G/31R/22713/00 01	17.903.565,13	22.873.710,00	4.970.144,87
Centro de día	1851070000 G/31R/22713/00 01	7.611.758,06	6.125.630,00	0
TOTAL		25.515.323,19	28.999.340,00	4.970.144,87

Como se puede observar, no se ha utilizado una parte del crédito disponible actual del SCD para cubrir el déficit del SAR, puesto que se reservan, como ha sido comunicado por la ASSDA a este centro directivo, para posibles necesidades adicionales a los compromisos existentes. Se comprueba que existen pequeñas diferencias entre el sistema GIRO y las cifras indicadas por la ASSDA en este expediente, que deben achacarse a que continuamente se están tramitando por la agencia los oportunos documentos contables.

Respecto al SAD, teniendo en cuenta que la tramitación presupuestaria de este servicio se realiza mediante documentos contables del tipo ADO (pagos mensuales), no es precisa financiación adicional en este servicio en este momento.



No obstante, si se analizan las cuatro prestaciones y servicios principales del SAAD, a saber, el SAD, el SAR, el SCD y las prestaciones económicas, se observa, según la información más reciente proporcionada por la ASSDA con datos referidos al mes de junio de 2025, y considerando tanto la subida de costes para la que se solicita el presente informe, como el incremento progresivo de 20.000 beneficiarios a lo largo del ejercicio (esto último, ya informado por este centro directivo el pasado 11 de abril en el expediente inicial del artículo 10 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, con código en la plataforma Informa *DGP_LEY_PT_00006_2025*), que **la estimación de los créditos necesarios para atender dichas prestaciones y servicios en el ejercicio 2025 arroja un déficit global de 46.206.972 euros.**

Ante esta situación, la ASSDA plantea una serie de medidas que serían desarrolladas en dos fases:

- En una primera fase se abordaría la necesidad de crédito puesta de manifiesto para asumir la revisión de costes del SAR en el ejercicio 2025, que asciende a 22.873.710 euros. Para ello, la ASSDA, una vez deducidos los créditos disponibles en el sistema GIRO, está tramitando una transferencia de créditos desde la partida 1851010000 G/31R/48001/01 00 de prestaciones económicas, para la que se estima un superávit en el ejercicio 2025, hacia la partida 1851010000 G/31R/22713/00 01, que financia el SAR, por importe de 4.970.144,87 euros.
- En una segunda fase, que se habrá de acometer a finales del presente ejercicio, se abordará la cobertura de los créditos necesarios para la subida de precios del SAD, así como el incremento neto progresivo de los 20.000 nuevos beneficiarios del SAAD. Para ello, se analizarán las disponibilidades de crédito en las distintas partidas del presupuesto de la ASSDA para detectar posibles sobrantes en este ejercicio 2025. Asimismo, se verificarán los ingresos procedentes del Estado para la financiación del sistema de dependencia. Por último, de resultar necesario, se valorará la disponibilidad de crédito en el presupuesto global de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2025, con objeto de impulsar la correspondiente transferencia de créditos desde aquellas partidas con previsión de no ejecución total hacia las dotaciones presupuestarias de la ASSDA requeridas en este ámbito, previéndose, conforme a las estimaciones actuales, la existencia de disponibilidades suficientes para ello

Al margen de lo anterior, hay que tener en cuenta que la actualización de precios propuesta tiene asimismo implicaciones en los ejercicios futuros.

Concretamente, para el ejercicio 2026, la ASSDA estima que para el SAR y el SCD, bajo la premisa de una tasa de reposición del 100% respecto al cierre de 2025, el coste ascendería a 31.234.334,38 euros. En cuanto al SAD, los cálculos se han realizado bajo la suposición del mantenimiento de personas usuarias del cierre de 2025, estimándose un impacto de 33.550.677,26 euros.

Para disponer de los créditos destinados a financiar estas medidas en el ejercicio 2026 y siguientes, en concreto del SAR y del SCD, durante 2025 se tramitará una operación presupuestaria para dotar las anualidades futuras correspondientes por el importe necesario, con el fin de poder registrar los compromisos correspondientes.

El carácter favorable de este informe, en lo relativo al SAR y al SCD, queda condicionado a la contabilización de la transferencia de créditos y de la operación de anualidad futura mencionadas.



EDUARDO LEON LAZARO		07/07/2025 20:00	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	WHDXA6DFBNMARC5KATBC9B9LHLEAM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Finalmente, se recuerda que cualquier modificación que pudiera afectar al contenido económico-financiero y presupuestario de las propuestas de resolución que se informan, deberá ser sometida a informe de este centro directivo en los términos del artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, y en ese caso, se deberá aportar una nueva memoria económica en la que se identifiquen expresamente las diferencias entre las propuestas ahora informadas y sus modificaciones, en términos económico-financieros y presupuestarios.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

5 / 5



EDUARDO LEON LAZARO		07/07/2025 20:00	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	WHDXA6DFBNMARC5KATBC9B9LHLEAM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTES MÁXIMOS DE PLAZAS OBJETO DE CONCERTACIÓN CON CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN CA-20/2022 PARA EL PERIODO 1 DE ENERO DE 2025 A 31 DE MAYO DE 2027.

1. Introducción

Se plantea una actualización al alza de los costes máximos de plazas en centros de atención residencial, centros de día y centros de día con terapia ocupacional para personas con discapacidad con efectos desde el día 1 de enero de 2025, y con un incremento general del 4,5%.

2. Antecedentes

El artículo 1. b) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece como objeto de la ley el de ordenar y regular el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Asimismo, el artículo 24.2 establece que el citado sistema estará integrado por el conjunto de servicios, recursos y prestaciones que se ofrecen desde la Consejería competente en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía y, en su caso, su ente instrumental; y, en general, todos aquellos servicios, recursos y prestaciones de titularidad privada que ofrezcan sus servicios a la ciudadanía bajo cualquier forma de contrato con la Administración de la Junta de Andalucía, con las Entidades Locales o con cualquiera de sus entidades instrumentales. Se trata de un Sistema que, con vocación integradora, recoge también las prestaciones establecidas como derecho subjetivo en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El artículo 100.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, determina que la Consejería competente en materia de servicios sociales podrá organizar la prestación de los servicios del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales a través de las siguientes fórmulas: gestión directa, régimen de concierto social previsto en la ley y gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación del sector público, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad y no discriminación, publicidad y transparencia.

Desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, se prevé la prestación de los servicios bajo diversas fórmulas jurídicas: concierto social, contratos y convenios. Partiendo de los costes establecidos en la Orden de 26 de febrero de 2014, la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	24/07/2025	
VERIFICACIÓN	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO Pk2jm5T5RVG5XQCDTN8B2LJ84M8PCP	PÁG. 1/6	



mayores y personas con discapacidad prevé, en el artículo 1, que los costes máximos podrán ser objeto de revisión a fin de adaptarlos a los precios de mercado.

En este sentido, los costes máximos aplicables fueron objeto de actualización en virtud de la Resolución de 20 de junio de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

En 2024, se produjo un nuevo incremento del 4,5%, aprobado mediante la Resolución de 17 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia, con efectos desde el 1 de mayo de 2024.

En aras de contribuir a la sostenibilidad del sector por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se impulsa una nueva actualización de los costes máximos, que supondrá un incremento del 4,5% para cada tipología de plazas para personas mayores en situación de dependencia con efectos desde el 1 de enero de 2025.

3. Consideraciones previas

Con fecha 7 de julio de 2025 se emite por parte de la Dirección General de Presupuestos informe favorable con referencia IEF_PR_CON_00068_2025 sobre la propuesta de resolución por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia. Para ello, la Agencia debía instar la transferencia de créditos oportuna para atender sus necesidades en el servicio de atención residencial con cargo a sus propios recursos, concretamente de la partida 1851010000 G/31/R/48001/00 01 de Prestaciones Económicas.

En este sentido, con el objetivo de dotar en el presupuesto de la Agencia de los créditos necesarios que permitieran registrar contablemente la actualización de costes máximos de los contratos actualmente en vigor, el Consejo de Gobierno aprobó la modificación de crédito MC 2025 608558 (anualidades futuras de 2026 y 2027) en la sesión del 16 de julio de 2025, y la MC 2025 608557 (anualidad corriente) en la de 23 de julio.

Para el escenario propuesto de aumento de los costes máximos de las plazas, el impacto en el servicio de atención residencial sería de 22.873.710 euros y el impacto en el servicio de centro de día sería de 6.125.630 euros, lo que supone un impacto total en 2025 de 28.999.340 euros. La estimación de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	24/07/2025	
VERIFICACIÓN	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	PÁG. 2/6	



impacto para 2026, bajo la premisa de una tasa de un incremento de 2.000 plazas en atención residencial y 2.000 plazas en centro de día a cierre de 2025 es de 31.234.334,38 euros, 24.303.398,29 euros de atención residencial y 6.930.936,38 euros de centros de día.

Servicio	Personas mayores	Personas con discapacidad	Total servicio
Atención Residencial	14.319.520,00 €	8.554.191,00 €	22.873.710,00 €
Centro de día	2.690.124,00 €	3.435.506,00 €	6.125.630,00 €
Impacto 2025	17.009.644,00 €	11.989.697,00 €	28.999.340,00 €

Servicio	Personas mayores	Personas con discapacidad	Total servicio
Atención Residencial	15.166.602,75 €	9.136.795,53 €	24.303.398,29 €
Centro de día	3.309.124,63 €	3.621.811,46 €	6.930.936,09 €
Impacto 2026	18.475.727,38 €	12.758.607,00 €	31.234.334,38 €

Metodología

Para el cálculo económico se consideran las siguientes variables por tipología de plaza:

- Plazas contratadas. Es el número de plazas objeto de concertación en cada periodo.
- Promedio de personas usuarias. El promedio de personas usuarias que ocupan plaza en los centros se obtiene a partir del número de personas usuarias a cierre del año 2024 sobre el que se aplica una estimación de bajas y planificación de altas mensuales.
- Días del periodo. Se trata del número de días sobre los que se realizan los cálculos de cada anualidad.
- Número de días financiados. A partir del promedio de personas usuarias por tipología, se estiman el número de días financiados teniendo en cuenta, entre otros factores, los días de plaza ocupada (plazas asignadas a personas usuarias) y días de ausencias de diferentes tipos (voluntarias, hospitalarias, enfermedad,...). Se obtiene de forma global y por tipología de plaza directamente de la previsión de cierre.
- Coste plaza diario. Se establece un coste plaza diario por tipología en base a la Resolución de precios vigente y para los días de ocupación.
- Porcentaje de coste para la administración. El coste para la administración se obtiene con un promedio lineal en la que intervienen como factores el coste plaza ajustado diario, la capacidad económica promedio de las personas y el número de días del mes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	24/07/2025	
	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T5RVG5XQCDTN8B2LJ84M8PCP	PÁG. 3/6	



- Coste plaza ajustado diario tras el incremento. Se establece un coste plaza diario promedio ponderado por tipología en base al incremento propuesto en esta memoria sobre el coste ajustado diario de la actual Resolución de precios a partir de 1 de mayo de 2024.
- Porcentaje de coste para la administración tras el incremento. El coste para la administración se obtiene con un promedio lineal en la que intervienen como factores el coste plaza ajustado diario tras el incremento del coste, la capacidad económica promedio de las personas y el número de días.

Para el cálculo de las estimaciones de gasto del servicio para los meses futuros, en los que aún no se conocen las resoluciones aprobatorias del PIA y resoluciones de revisión del PIA que reconocen el derecho a la atención mediante el servicio de atención residencial o de centro de día, hay que tener en cuenta, por una parte, el gasto producido por las personas beneficiarias que, a una fecha dada, ya están siendo atendidas en cada servicio o tienen reconocido el derecho a la atención en una resolución aprobatoria del PIA, y por otra, el gasto estimado que se asocia a las altas de nuevas personas beneficiarias en cada servicio, ya sean de personas que se incorporan por primera vez al sistema o de personas que acceden al servicio como consecuencia de una revisión de las prestaciones y servicios del PIA que ya estuviera recibiendo.

Con este modelo de estimación se proyecta el gasto de las mensualidades futuras del año en curso y de ejercicios venideros.

En el sector de personas con discapacidad, el anterior Concierto Social se inició el 1 de junio de 2019 con una duración de 2 años por lo que finalizó el 31 de mayo de 2021 y estuvo en vigor una prórroga de otros 2 años hasta el 31 de mayo de 2023. A partir del 1 de junio de 2023 se inició el nuevo Concierto Social con duración prevista hasta el 31 de mayo de 2027 a través del expediente CA-20/2022.

4. Valoración económico financiera del incremento costes plazas en el marco del concierto social para personas con discapacidad en situación de dependencia CA-20/2022.

Para obtener el anterior impacto económico de la actualización al alza de los costes máximos de un 4,5% de plazas en centros de atención residencial y centros de día para personas con discapacidad en situación de dependencia, hay que resaltar que los cálculos se han realizado sobre el escenario de previsión de cierre de 2025.

No se ha tenido en cuenta un cálculo basado en el coste unitario máximo, ya que ese modelo de estimación del impacto arrojaría una sobre estimación del sistema.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	24/07/2025	
VERIFICACIÓN	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	PÁG. 4/6	



Desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria, y teniendo en cuenta el desplazamiento de la mensualidad de diciembre de cada ejercicio, considerándose como anualidad futura, la valoración económica para el nuevo concierto social (CA-20/2022) se realiza en tres ejercicios, considerando, 333 días en 2025, 365 días en 2026 y 182 días en 2027 con un importe total estimado de 26.044.247,42 euros. El impacto en 2025 asciende a 9.404.978,96 euros y para las anualidades de 2026 a 2027 alcanza un importe de 11.100.057,32 y 5.539.211,14 euros respectivamente. En el siguiente cuadro se detallan los importes por tipología de plaza.

SERVICIO	Tipología de plazas	Plazas 2025 (hasta noviembre 2025)	Plazas 2026 y 2027 (desde diciembre de 2025)	Coste plaza 2024	Coste plaza con aumento del 4,5%	% de coste de la Administración	Días 2025	Días 2026	Días 2027	Impacto 2025	Impacto 2026	Impacto 2027	Total 2025-2027
SARD	RGA DI	1.579	1.712	102,02 €	106,61 €	76,88%	333	365	182	1.827.892,03 €	2.172.304,99 €	1.083.176,74 €	5.083.373,76 €
	RGA F	664	720	106,86 €	111,67 €	79,12%	333	365	182	832.934,59 €	989.974,36 €	493.631,05 €	2.316.540,00 €
	RGA PC	259	281	106,86 €	111,67 €	78,13%	333	365	182	307.866,07 €	366.114,58 €	182.555,76 €	856.536,41 €
	RGA DI GC	820	889	136,90 €	143,06 €	86,52%	333	365	182	1.445.307,35 €	1.717.500,02 €	856.397,27 €	4.019.204,64 €
	RGA DCS	80	87	136,90 €	143,06 €	83,33%	333	365	182	135.036,01 €	160.963,53 €	80.261,27 €	376.260,81 €
	RGA SC	19	21	155,36 €	162,35 €	85,01%	333	365	182	37.595,28 €	45.545,72 €	22.710,47 €	105.851,47 €
	VTGO	297	322	73,63 €	76,94 €	74,54%	333	365	182	211.963,60 €	251.889,08 €	125.599,49 €	589.452,17 €
	VT	59	64	61,93 €	64,72 €	79,23%	333	365	182	42.070,23 €	50.020,90 €	24.941,93 €	117.033,06 €
	RACO	1.902	2.061	73,63 €	76,94 €	70,43%	333	365	182	1.455.585,50 €	1.728.836,14 €	862.049,80 €	4.046.471,44 €
	RA	100	108	61,93 €	64,72 €	68,80%	333	365	182	63.170,41 €	74.780,11 €	37.287,62 €	175.238,14 €
	RGA AUT	162	176	136,90 €	143,06 €	86,70%	333	365	182	284.555,91 €	338.855,00 €	168.963,31 €	792.374,22 €
	PLAZAS SARD CAE	5.941	6.441							6.643.976,98 €	7.896.784,43 €	3.937.574,71 €	18.478.336,12 €
SERVICIO	Tipología de plazas	Plazas 2025 (hasta noviembre 2025)	Plazas 2026 y 2027 (desde diciembre de 2025)	Coste plaza 2024	Coste plaza con aumento del 4,5%	% de coste de la Administración	meses 2025	meses 2026	meses 2027	Impacto 2025	Impacto 2026	Impacto 2027	Total 2025-2027
CDD	DI >20	1.212	1.289	1.175,94 €	1.229,00 €	86,13%	11	12	6	574.021,78 €	665.989,27 €	332.994,63 €	1.573.005,68 €
	DI <20	353	375	935,57 €	978,00 €	82,59%	11	12	6	107.847,27 €	124.983,96 €	62.491,98 €	295.323,21 €
	DF	317	337	1.293,60 €	1.352,00 €	83,40%	11	12	6	142.259,39 €	164.983,36 €	82.491,68 €	389.734,43 €
	PC	368	391	1.293,60 €	1.352,00 €	86,72%	11	12	6	191.921,03 €	222.453,92 €	111.226,96 €	525.601,91 €
	DITGC	69	73	1.348,28 €	1.409,00 €	89,45%	11	12	6	36.446,36 €	42.064,57 €	21.032,28 €	99.543,21 €
	TEA	186	198	1.348,28 €	1.409,00 €	87,65%	11	12	6	92.495,21 €	107.413,79 €	53.706,89 €	253.615,89 €
	SC	15	16	3.019,36 €	3.155,00 €	92,50%	11	12	6	15.181,58 €	17.665,84 €	8.832,92 €	41.680,34 €
	DCS	197	210	1.775,66 €	1.856,00 €	83,26%	11	12	6	143.617,87 €	167.012,93 €	83.506,47 €	394.137,27 €
	TO MP CT	5.012	5.330	799,35 €	835,00 €	83,96%	11	12	6	1.439.441,67 €	1.669.931,97 €	834.965,98 €	3.944.339,62 €
	TO MP ST	60	64	630,64 €	659,00 €	83,96%	11	12	6	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TO RI	41	44	478,76 €	500,00 €	100,00%	11	12	6	9.579,24 €	11.214,72 €	5.607,36 €	26.401,32 €
	TO SC	43	46	534,35 €	558,00 €	85,42%	11	12	6	8.190,58 €	9.558,56 €	4.779,28 €	22.528,42 €
	PLAZAS CDD CAE	7.873	8.373							2.761.001,98 €	3.203.272,89 €	1.601.636,43 €	7.565.911,30 €
TOTAL DISCAPACIDAD		13.814	14.814							9.404.978,96 €	11.100.057,32 €	5.539.211,14 €	26.044.247,42 €

Como se ha mencionado anteriormente, la financiación necesaria proviene de las modificaciones de crédito MC 2025 608557 y MC 2025 608558.

Por lo tanto, durante la vigencia del concierto actual los créditos necesarios para financiar la actualización de los costes máximos se contemplan en el Presupuesto de Gastos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en las partidas presupuestarias 1851010000 G/31R/22713/00 01 para el servicio de atención residencial y 1851070000 G/31R/22713/00 01 para el servicio de centro de día.

En conclusión, este centro directivo dispone de suficiencia económica para afrontar la actualización de los costes máximos en el servicio de atención residencial y el servicio de centro de día objeto de esta memoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO			24/07/2025
	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO			
VERIFICACIÓN	Pk2im5T5RVG5XQCDTN8B2LJ84M8PCP			PÁG. 5/6



La propuesta de documento “A complementario” incluyendo la medida expuesta, se detalla a continuación:

Partida Presupuestaria	2025	2026	2027	TOTALES
1851010000 G/31R/22713/00 01	6.643.976,98 €	7.896.784,43 €	3.937.574,71 €	18.478.336,12 €
1851070000 G/31R/22713/00 01	2.761.001,98 €	3.203.272,89 €	1.601.636,43 €	7.565.911,30 €
TOTALES	9.404.978,96 €	11.100.057,32 €	5.539.211,14 €	26.044.247,42 €

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Antonio Muñoz Jardúo

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA

Encarnación María Gavira Camero

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	24/07/2025	
VERIFICACIÓN	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	PÁG. 6/6	

Resolución de 25 de julio de 2025, de la Dirección - Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia

La Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se modifica la Orden de 30 de agosto de 1996, en la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas, y la Orden de 7 de mayo de 2002, en la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, y además se crea la comisión de participación en materia de concertación con dichos centros, recoge la eliminación de la actualización automática de los costes máximos de las plazas.

Por otra parte, la disposición adicional única de la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad, habilita a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, en el ámbito de sus competencias, a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo contenido en dicha Orden.

Así, en aplicación de la habilitación citada en el párrafo anterior y en aras a contribuir a la sostenibilidad del sector, se ha acordado la actualización de los costes máximos establecidos, contemplando un incremento de los costes correspondientes a las tipologías de plazas establecidas para el sector de personas mayores y sector de personas con discapacidad, con efecto retroactivo desde 1 de enero de 2025, con carácter general.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Actualizar los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia vigentes.

Segundo.- Establecer los siguientes costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas con mayores en situación de dependencia:

1. En centros residenciales:

a) Plazas para mayores en situación de dependencia: 63,66 euros/día.

Este coste máximo de plaza será de aplicación tanto en los centros residenciales acreditados al amparo de lo previsto en la Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad, como en los acreditados conforme a lo dispuesto en la Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRULFTRH4T48B8WVHYQXP35LY	PÁG. 1/4	



b) Plazas para personas mayores en situación de dependencia con trastornos graves y continuados de conducta: 83,16 euros/día.

c) Plazas para personas mayores en situación de dependencia con enfermedad mental grave: 117,89 euros/día.

2. En centros de día:

a) Plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión: 27,60 euros/día.

b) Plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión y transporte: 37,09 euros/día.

3. En centros de noche:

a) Plazas sin transporte para personas mayores en situación de dependencia: 34,22 euros/día.

b) Plazas con transporte para personas mayores en situación de dependencia: 43,52 euros/día.

Tercero.- Establecer los siguientes costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas con discapacidad en situación de dependencia:

1. En centros residenciales:

a) Plazas para personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual: 106,61 euros/día.

b) Plazas para personas gravemente afectadas por discapacidad física y/o visual o parálisis cerebral: 111,67 euros/día.

c) Plazas para personas con discapacidad intelectual y alteraciones graves de conducta, o personas con trastornos del espectro autista: 143,06 euros/día.

d) Plazas para personas adultas en residencias y en viviendas tuteladas, sin terapia ocupacional en centro de día: 64,72 euros/día.

e) Plazas para personas adultas en residencias y en viviendas tuteladas, con terapia ocupacional en centro de día: 76,94 euros/día.

f) Plazas para personas con enfermedad mental en casas hogares o viviendas supervisadas: 87,06 euros/día.

g) Plazas para personas con sordoceguera: 162,35 euros/día.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRULFTRH4T48B8WVHYQXP35LY	PÁG. 2/4	



h) Plazas para personas gravemente afectadas por daño cerebral sobrevenido: 143,06 euros/día.

2. En centros de día:

a) Plazas para personas con discapacidad intelectual:

1.º De 8 a 19 personas usuarias: 977,67 euros/mes.

2.º A partir de 20 personas usuarias: 1.228,86 euros/mes.

b) Plazas para personas con discapacidad física y/o visual o parálisis cerebral: 1.351,81 euros/mes.

c) Plazas para personas con discapacidad intelectual y graves y continuados trastornos de conducta o personas con trastornos del espectro autista: 1.408,95 euros/mes.

d) Plazas para personas con daño cerebral sobrevenido: 1.855,56 euros/mes.

e) Plazas para personas con sordoceguera: 3.155,23 euros/mes.

3. En centros de día con terapia ocupacional:

a) Plazas en régimen de media pensión sin transporte: 659,02 euros/mes.

b) Plazas en régimen de media pensión y transporte: 835,32 euros/mes.

c) Plazas con terapia ocupacional para personas adultas, que están en régimen de internado en residencias o viviendas tuteladas: 500,30 euros/mes.

d) Plazas sin comedor ni transporte: 558,40 euros/mes.

4. En centros sociales para personas con enfermedad mental:

a) Plazas sin servicio de transporte: 842,89 euros/mes.

b) Plazas con servicio de transporte: 1.133,06 euros/mes.

Cuarto.- Aplicar los costes máximos fijados en la presente resolución con carácter retroactivo, con efectos desde el 1 de enero de 2025, incorporándolos a los conciertos y contratos vigentes de conformidad con la normativa de aplicación al contrato o convenio, sin que en ningún caso puedan verse afectadas las personas beneficiarias de estos servicios por los incrementos de costes contenidos en la presente resolución en lo que a la retroactividad se refiere.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRULFTRH4T48B8WVHYQXP35LY	PÁG. 3/4	



Quinto.- La eficacia de la presente resolución quedará demorada al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Director Gerente, Jose Luis Prieto Rivera.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRULFTRH4T48B8VVHYQXP35LY	PÁG. 4/4	

MEMORIA DE AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE COSTES MÁXIMOS DE LAS PLAZAS OBJETO DE CONCERTACIÓN CON CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, PARA EL PERÍODO 1 DE ENERO DE 2025 A 31 DE MAYO DE 2027 Y A LA PROPUESTA DE DOCUMENTO CONTABLE COMPLEMENTARIO VINCULADO.

La presente memoria se elabora en respuesta a la solicitud de información o documentación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En relación a la no inclusión del impacto en 2027 del incremento de gasto derivado de la actualización del coste de las plazas de atención a personas en situación de dependencia en centros de atención residencial y centros de día en la memoria justificativa y económica de 2 de julio de 2025, emitida con carácter previo al preceptivo informe de la Dirección General de Presupuestos, es necesario señalar que en dicha memoria se hace referencia al impacto del incremento de costes en todas las plazas de atención a personas con discapacidad en situación de dependencia financiadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ya sea mediante la figura del concierto social, los convenios con entidades locales o los contratos de servicios con empresas privadas para la gestión indirecta de centros propios de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

El incremento de costes es permanente en el tiempo hasta que se produzca una nueva revisión de los mismos, por lo que en anteriores ocasiones, como criterio general, cuando se ha realizado una estimación del impacto del incremento de costes, se ha calculado dicho impacto para la anualidad corriente y para la inmediatamente posterior. El impacto en años posteriores a 2026, en caso de no ampliarse el número de plazas financiadas, sería análogo al especificado para ese año.

En la memoria de 24 de julio de para la actualización de los costes máximos de plazas objeto de concertación con centros de atención a personas con discapacidad en situación de dependencia, en el marco del expediente de licitación ca-20/2022 para el periodo 1 de enero de 2025 a 31 de mayo de 2027, únicamente se tiene en consideración las plazas financiadas en el marco del Concierto Social de atención a personas con discapacidad en situación de dependencia, así como su plazo de vigencia.

Por otra parte, en la memoria de 24 de julio de 2025 se ha advertido un error material en el cálculo del coste plaza en centros de día tras el incremento del 4,5% del coste vigente anteriormente, que se ha redondeado a números enteros en lugar de a dos decimales, siendo el importe correcto el que aparece en la Resolución de 25 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se actualizan los costes máximos de dichas plazas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	31/07/2025	
	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2imTD52KBVDTMSE7EUJ7UKHGCJSN	PÁG. 1/3	



Una vez corregido este error, la tabla recogida en la memoria de 24 de julio de 2025 con el impacto anualizado del incremento del coste plaza en los centros concertados se vería modificada, debiendo ser sustituida por la que se recoge a continuación.

SERVICIO	Tipología de plazas	Plazas 2025 (hasta noviembre 2025)	Plazas 2026 y 2027 (desde diciembre de 2025)	Coste plaza 2024	Coste plaza con aumento del 4,5%	% de coste de la Administración	Días 2025	Días 2026	Días 2027	Impacto 2025	Impacto 2026	Impacto 2027	Total 2025-2027
SARD	RGA DI	1.579	1.712	102,02 €	106,61 €	76,88%	333	365	182	1.827.892,03 €	2.172.304,99 €	1.083.176,74 €	5.083.373,76 €
	RGA F	664	720	106,86 €	111,67 €	79,12%	333	365	182	832.934,59 €	989.974,36 €	493.631,05 €	2.316.540,00 €
	RGA PC	259	281	106,86 €	111,67 €	78,13%	333	365	182	307.866,07 €	366.114,58 €	182.555,76 €	856.536,41 €
	RGA DI GC	820	889	136,90 €	143,06 €	86,52%	333	365	182	1.445.307,35 €	1.717.500,02 €	856.397,27 €	4.019.204,64 €
	RGA DCS	80	87	136,90 €	143,06 €	83,33%	333	365	182	135.036,01 €	160.963,53 €	80.261,27 €	376.260,81 €
	RGA SC	19	21	155,36 €	162,35 €	85,01%	333	365	182	37.595,28 €	45.545,72 €	22.710,47 €	105.851,47 €
	VTGO	297	322	73,63 €	76,94 €	74,54%	333	365	182	211.963,60 €	251.889,08 €	125.599,49 €	589.452,17 €
	VT	59	64	61,93 €	64,72 €	79,23%	333	365	182	42.070,23 €	50.020,90 €	24.941,93 €	117.033,06 €
	RACO	1.902	2.061	73,63 €	76,94 €	70,43%	333	365	182	1.455.585,50 €	1.728.836,14 €	862.049,80 €	4.046.471,44 €
	RA	100	108	61,93 €	64,72 €	68,80%	333	365	182	63.170,41 €	74.780,11 €	37.287,62 €	175.238,14 €
	RGA AUT	162	176	136,90 €	143,06 €	86,70%	333	365	182	284.555,91 €	338.855,00 €	168.963,31 €	792.374,22 €
	PLAZAS SARD CAE	5.941	6.441							6.643.976,98 €	7.896.784,43 €	3.937.574,71 €	18.478.336,12 €
CDD	Tipología de plazas	Plazas 2025 (hasta noviembre 2025)	Plazas 2026 y 2027 (desde diciembre de 2025)	Coste plaza 2024	Coste plaza con aumento del 4,5%	% de coste de la Administración	meses 2025	meses 2026	meses 2027	Impacto 2025	Impacto 2026	Impacto 2027	Total 2025-2027
	DI >20	1.212	1.289	1.175,94 €	1.228,86 €	86,13%	11	12	6	572.507,21 €	664.232,04 €	332.116,02 €	1.568.855,27 €
	DI <20	353	375	935,57 €	977,67 €	82,59%	11	12	6	107.008,49 €	124.011,90 €	62.005,95 €	293.026,34 €
	DF	317	337	1.293,60 €	1.351,81 €	83,40%	11	12	6	141.796,56 €	164.446,60 €	82.223,30 €	388.466,46 €
	PC	368	391	1.293,60 €	1.351,81 €	86,72%	11	12	6	191.296,63 €	221.730,18 €	110.865,09 €	523.891,90 €
	DI TGC	69	73	1.348,28 €	1.408,95 €	89,45%	11	12	6	36.416,34 €	42.029,93 €	21.014,96 €	99.461,23 €
	TEA	186	198	1.348,28 €	1.408,95 €	87,65%	11	12	6	92.419,04 €	107.325,34 €	53.662,67 €	253.407,05 €
	SC	15	16	3.019,36 €	3.155,23 €	92,50%	11	12	6	15.207,32 €	17.695,79 €	8.847,90 €	41.751,01 €
	DCS	197	210	1.775,66 €	1.855,56 €	83,26%	11	12	6	142.831,31 €	166.098,25 €	83.049,12 €	391.978,68 €
	TO MP CT	5.012	5.330	799,35 €	835,32 €	83,96%	11	12	6	1.452.362,33 €	1.684.921,54 €	842.460,77 €	3.979.744,64 €
	TO MP ST	60	64	630,64 €	659,02 €	83,96%	11	12	6	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TO RI	41	44	478,76 €	500,30 €	100,00%	11	12	6	9.714,54 €	11.373,12 €	5.686,56 €	26.774,22 €
	TO SC	43	46	534,35 €	558,40 €	85,42%	11	12	6	8.329,11 €	9.720,23 €	4.860,12 €	22.909,46 €
	PLAZAS CDD CAE	7.873	8.373							2.769.888,88 €	3.213.584,92 €	1.606.792,46 €	7.590.266,26 €
	TOTAL DISCAPACIDAD	13.814	14.814							9.413.865,86 €	11.110.369,35 €	5.544.367,17 €	26.068.602,38 €

Por tanto, es necesario corregir la propuesta de documento “A complementario” incluyendo la corrección indicada, quedaría como se recoge en la siguiente tabla:

Partida Presupuestaria	2025	2026	2027	TOTALES
1851010000 G/31R/22713/00 01	6.643.976,98 €	7.896.784,43 €	3.937.574,71 €	18.478.336,12 €
1851070000 G/31R/22713/00 01	2.769.888,88 €	3.213.584,92 €	1.606.792,46 €	7.590.266,26 €
TOTALES	9.413.865,86 €	11.110.369,35 €	5.544.367,17 €	26.068.602,38 €

Para subsanar este error, se tramitará una nueva propuesta de “CO_BA_A” por el importe correcto, que anule al anterior (expediente GIRO 0121852227).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	31/07/2025	
	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTD52KBVDTMSE7EUJ7UKHGCJSN	PÁG. 2/3	



EL SECRETARIO GENERAL

Juan Antonio Muñoz Jardúo

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA

Encarnación María Gavira Camero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO

31/07/2025

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO

VERIFICACIÓN

Pk2jmTD52KBVDTMSE7EUJ7UKHGCJSN

PÁG. 3/3



Fecha: la del pie de firma
N Ref: FIS:FM/SF:INV/nzd
Asunto: FP-2025-143. Incremento coste
centros atención discapacidad.

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Dirección Gerencia
Polígono Industrial Hytasa, Calle Seda, 5
Sevilla, 41071

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0104 – O.G. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Acto administrativo sometido a fiscalización: Expediente de actualización de los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas con discapacidad en situación de dependencia, para el período de 1 de enero de 2025 a 31 de mayo de 2027.

Propuesta contable: Propuesta de “CO_BA_A” con número de documento 2000038297 y número de expediente GIRO 0121885478, por importe de 26.068.602,38 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		31/07/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA9849G2P9KC86N8ZDDV3RGCJZN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	